

ADMINISTRACIÓN JENERAL,
CALLE DE BUENOS-AIRES NÚM. 207.

Este Diario se publica por la IMPRENTA
SE NOMBRÉ, establecida en la calle de
Buenos-Aires número 207.—La suscripción DOS
TAQUONES al mes y TRES PESOS para la
ciudad de la Unión. La suscripción se PAGA ADE-
ANTO en ambas partes.

EL ÓRDEN.

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA DEFENSA.



ULTIMAS FECHAS.

OMNÍBUS DE LA UNION.

EUROPA.
AMÉRICA.
ESTADOS UNIDOS: 9 febrero.
ESTADOS UNIDOS: 7 id.
ESTADOS UNIDOS: 8 id.
ESTADOS UNIDOS: 2 id.
ESTADOS UNIDOS: 9 id.
ESTADOS UNIDOS: 7 id.

ESTADOS UNIDOS: 12 febrero.
ESTADOS UNIDOS: 23 id.

nes, i porqué no lo serían igualmente los que con el compartir la responsabilidad y el ejercicio de la tiranía, contando con que el reino de la maldad sería eterno?

Esta es la verdadera cuestión.

El hombre, el criminal común, esto es el acusado por la opinión, por los hechos y por los testigos, esto es el que se sienta en el banquillo de los acusados, esto es el que la justicia interrogó, esto es Antonino Reyes.

Ni el Agente Fiscal en su acusación, ni el abogado en su defensa lo hizo considerar todo este punto de vista, y por eso los dos se han extraviado en una nube de argumentos pláticos que no subordinan a ningún principio capital, que no siguen una lógica, y que marchan a impulsos del primer soplo que los agita.

Este no es desmerecer el mérito de los osos dos piezas, verdaderamente notables, bajo otros aspectos.

La acusación fiscal del Dr. D. Emilio Agrelo, hace honor al jurisconsulto, al público, y al escritor, y hace presentir en él una notabilidad de nuestro foro, si dominando su imaginación fogosa, consigue conciliar la fuerza de su argumentación en la estructura de la misma idea, en vez de dispersarla en palabras aceras, que suelen caer bien al intérprete de la ley, y mucho menos al magistrado que tiene dentro de sí un hombre cargado de cadenas.

La defensa del Dr. Estevés Sagui, aunque se resiente de decadencias de estilo, es una obra que prueba laboriosidad, largos estudios y facultades analíticas poco comunes, a la par que facilidad para dominar altas cuestiones, aunque no en el mismo grado que para desenmascarar. Este trabajo honra sobre todo al hombre, que apesar de las disidencias políticas y de los rencores del partido, lleva con conciencia el alto deber que la está encumbrando por ministerio de la ley.

Pero tanto el uno como el otro se han exagerado los deberes de sus respectivas posiciones, como vamos á demostrarlo.

El Agente Fiscal en su acusación se ocupa alternativamente de diversos crímenes y delitos que resultan del proceso, sin determinar cuáles deben considerarse como públicos, y cuáles como comunes, que es lo que su tratada, puesto que los tribunales ordinarios no pueden conocer de otro género de delitos, tales como los delitos de rebelión, de sedición &c., que no están comprendidos en el número de los crímenes atroces de que habla la ley de la Sala que mandó el enjuicamiento de los crímenes famosos de la época de la dictadura.

Así, por estenderse demasiado la acusación, no tomó asidero en ningún punto sólido, y lo sucede lo que al agua, que cuando mayor superficie cubre, menos profundidad tiene. Si se hubiese contruido á evidenciar los crímenes comunes de Rosas, valiéndose para el efecto de los hechos que le suministraba el proceso y si en torno de estos tuviera hubiese aglomerado las diversas leyes que condonan al criminal común, con absoluta prescindencia del hombre público de su acusación habría sido más lógica y más vigorosa, pues hubiese tenido entonces por nómico un principio capital, que subordinase todo el conjunto, lo que sucede en esta dispersión de crímenes y delitos heterogéneos.

Cuando el Agente Fiscal dice que por la ley debe morir "como el que á tuerto mata," el Fiscal está á la letra y al espíritu de la ley que cita, y en el terreno del juicio.

Otro tanto sucede cuando se refiere á robos cometidos con violencia, porque estos aunque no son crímenes atroces, están comprendidos entre los crímenes comunes, y son del resto de la justicia ordinaria.

Pero cuando entra á bespar la fisonomía política del acusado, cuando mete la mano en el fondo de la conciencia ajena para arrancar de ella intenciones, cuando pone en cabeza de los demás las victimas de la tiranía, cuando lo considera como re-

la mercadería despachada, el negocio está brillante, faltan brizas, la multitud se agolpa, se alarga en la apertura. Solo si empieza á notarse que pasado algunos días, los compradores cesan, y en vano se les ofrecen pañuelos de espuma bordados, por cuatro reales, nadie compra. ¡Qué ha sucedido! Remordimiento de la plebot. Nada de eso. Se ha agotado el dinero circulante; las contribuciones por una parte, el secuestro por otra, la venta barata han reunido el último medio que circulaba en la provincia! Si alguno queda en poder de los adictos á oficiales, la mesa de juzgado está bien para dejar el fin y la postre vacías todas las bolas. En la puerta de calle de la casa del General están sacándose al sol ileres de zurrones de plato forrados en cuero. Hay permanecido durante la noche sin custodia y sin que los transeúntes se atrevan si queráran mirarlos.

Y no creáis que la ciudad ha sido abandonada al pillaje, ó que el soldado á participado de aquél botín immense! No Quiroga repite después en Buenos Aires en los círculos de sus compañeros: "Yo jamás he consentido que el soldado robe, porque me ha parecido inmoral." Un chacarrero se queja á Facundo en los primeros días, de que sus soldados le han tomado alguna fruta. Huelos formar, y los culpables son recordados. Seiscientos azotes es la pena que cada uno sufre. El vecino espantando pide por las víctimas y le amenazan con llevar la misma porción. Porque así es el gaucho argentino: mata por que le mandan sus caudillos matar, y no roba por que no se lo mandan. Si quieren averiguar cómo no

borda, cuando lo clasifica como traidor, dando lo mejor de crímenes de la patria, entonces el Agente Fiscal saluda su punto y se ostraña así en lo que respecta á la aplicación de la ley que cita, en tanto que toca al objeto del juicio en que es acusado la verdadera cuestión.

El hombre, el criminal común, esto es el acusado por la opinión, por los hechos y por los testigos, esto es el que se sienta en el banquillo de los acusados, esto es el que la justicia interrogó, esto es Antonino Reyes.

Ni el Agente Fiscal en su acusación, ni el abogado en su defensa lo hizo considerar todo este punto de vista, y por eso los dos se han extraviado en una nube de argumentos pláticos que no subordinan a ningún principio capital, que no siguen una lógica, y que marchan a impulsos del primer soplo que los agita.

Este no es desmerecer el mérito de los osos dos piezas, verdaderamente notables, bajo otros aspectos.

La acusación fiscal del Dr. D. Emilio Agrelo, hace honor al jurisconsulto, al público, y al escritor, y hace presentir en él una notabilidad de nuestro foro, si dominando su imaginación fogosa, consigue conciliar la fuerza de su argumentación en la estructura de la misma idea, en vez de dispersarla en palabras aceras, que suelen caer bien al intérprete de la ley, y mucho menos al magistrado que tiene dentro de sí un hombre cargado de cadenas.

La defensa del Dr. Estevés Sagui, aunque se resiente de decadencias de estilo, es una obra que prueba laboriosidad, largos estudios y facultades analíticas poco comunes, a la par que facilidad para dominar altas cuestiones, aunque no en el mismo

grado que para desenmascarar. Este trabajo honra sobre todo al hombre, que apesar de las disidencias políticas y de los rencores del partido, lleva con conciencia el alto deber que la está encumbrando por ministerio de la ley.

Pero tanto el uno como el otro se han exagerado los deberes de sus respectivas posiciones, como vamos á demostrarlo.

El Agente Fiscal en su acusación se ocupa alternativamente de diversos crímenes y delitos que resultan del proceso, sin determinar cuáles deben considerarse como públicos, y cuáles como comunes, que es lo que su tratada, puesto que los tribunales ordinarios no pueden conocer de otro género de delitos, tales como los delitos de rebelión, de sedición &c., que no están comprendidos en el número de los crímenes atroces de que habla la ley de la Sala que mandó el enjuicamiento de los crímenes famosos de la época de la dictadura.

Así, por estenderse demasiado la acusación, no tomó asidero en ningún punto sólido, y lo sucede lo que al agua, que cuando mayor superficie cubre, menos profundidad tiene. Si se hubiese contruido á evidenciar los crímenes comunes de Rosas, valiéndose para el efecto de los hechos que le suministraba el proceso y si en torno de estos tuviera hubiese aglomerado las diversas leyes que condonan al criminal común, con absoluta prescindencia del hombre público de su acusación habría sido más lógica y más vigorosa, pues hubiese tenido entonces por nómico un principio capital, que subordinase todo el conjunto, lo que sucede en esta dispersión de crímenes y delitos heterogéneos.

Cuando el Agente Fiscal dice que por la ley debe morir "como el que á tuerto mata," el Fiscal está á la letra y al espíritu de la ley que cita, y en el terreno del juicio.

Otro tanto sucede cuando se refiere á robos cometidos con violencia, porque estos aunque no son crímenes atroces, están comprendidos entre los crímenes comunes, y son del resto de la justicia ordinaria.

Pero cuando entra á bespar la fisonomía política del acusado, cuando mete la mano en el fondo de la conciencia ajena para arrancar de ella intenciones, cuando pone en cabeza de los demás las victimas de la tiranía, cuando lo considera como re-

piraban muchos de los que la rodeaban. Para vergüenza nuestra debemos decirlo, que tanto los dogmatizadores de la matrona, como los dogmatizadores de profesión de los ejercitantes que contaban la cabeza de los primeros de guerra, insultando cobardemente á su víctima, la han sido por su libre y espontánea voluntad, que tonan orgullo en referir sus hazañas de este género, como el guerrero que cuenta los muertos pisados por su lanza en el campo de batalla, y que esto fanatismo era llevado á tal grado, que muchos de esos terroristas, asilados en países extranjeros todavía se alababan por su ferocia, y suerte de sangre fría, tendidos en el suelo, a cierto enemigo y los salvajes!! A tal punto se había corrompido la moral, y se habían borrado las buenas del bien y del mal!

Quién lo ha dicho al Sr. Agente Fiscal

en guerra civil hay traidores, legalmente hablando?

Quién lo ha dicho que las antiguas leyes, dictadas por un poder absoluto, son aplicables á un país representativo republicano, en la parte que se refieren á éstos?

Hace cuarenta años que vivimos en perpetua guerra civil, y que marchan á impulso del primer soplo que los agita.

Este no es desmerecer el mérito de los osos dos piezas, verdaderamente notables, bajo otros aspectos.

La acusación fiscal del Dr. D. Emilio Agrelo, hace honor al jurisconsulto, al público, y al escritor, y hace presentir en él una notabilidad de nuestro foro, si dominando su imaginación fogosa, consigue conciliar la fuerza de su argumentación en la estructura de la misma idea, en vez de dispersarla en palabras aceras, que suelen caer bien al intérprete de la ley, y mucho menos al magistrado que tiene dentro de sí un hombre cargado de cadenas.

La defensa del Dr. Estevés Sagui, aunque se resiente de decadencias de estilo, es una obra que prueba laboriosidad, largos estudios y facultades analíticas poco comunes, a la par que facilidad para dominar altas cuestiones, aunque no en el mismo

grado que para desenmascarar. Este trabajo honra sobre todo al hombre, que apesar de las disidencias políticas y de los rencores del partido, lleva con conciencia el alto deber que la está encumbrando por ministerio de la ley.

Pero tanto el uno como el otro se han exagerado los deberes de sus respectivas posiciones, como vamos á demostrarlo.

El Agente Fiscal en su acusación se ocupa alternativamente de diversos crímenes y delitos que resultan del proceso, sin determinar cuáles deben considerarse como públicos, y cuáles como comunes, que es lo que su tratada, puesto que los tribunales ordinarios no pueden conocer de otro género de delitos, tales como los delitos de rebelión, de sedición &c., que no están comprendidos en el número de los crímenes atroces de que habla la ley de la Sala que mandó el enjuicamiento de los crímenes famosos de la época de la dictadura.

Así, por estenderse demasiado la acusación, no tomó asidero en ningún punto sólido, y lo sucede lo que al agua, que cuando mayor superficie cubre, menos profundidad tiene. Si se hubiese contruido á evidenciar los crímenes comunes de Rosas, valiéndose para el efecto de los hechos que le suministraba el proceso y si en torno de estos tuviera hubiese aglomerado las diversas leyes que condonan al criminal común, con absoluta prescindencia del hombre público de su acusación habría sido más lógica y más vigorosa, pues hubiese tenido entonces por nómico un principio capital, que subordinase todo el conjunto, lo que sucede en esta dispersión de crímenes y delitos heterogéneos.

Cuando el Agente Fiscal dice que por la ley debe morir "como el que á tuerto mata," el Fiscal está á la letra y al espíritu de la ley que cita, y en el terreno del juicio.

Otro tanto sucede cuando se refiere á robos cometidos con violencia, porque estos aunque no son crímenes atroces, están comprendidos entre los crímenes comunes, y son del resto de la justicia ordinaria.

Pero cuando entra á bespar la fisonomía política del acusado, cuando mete la mano en el fondo de la conciencia ajena para arrancar de ella intenciones, cuando pone en cabeza de los demás las victimas de la tiranía, cuando lo considera como re-

sas, gran malicio y cirujano, para envenenar y amputar.

José GABRIEL PALOMEQUE.

A la Junta de Higiene Pública del Departamento de Montevideo.

JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA.

Montevideo, Febrero 22 de 1851.

Esta corporación ha recibido la nota del Superior Gobierno fecha 22 del corriente comunicándole haber aceptado la renuncia

de su doctor en medicina don

Francisco M. Palomeque,

que lo ha hecho para

desempeñar la función de

director de la

Asociación

de la

Capital.

Los señores

que sirven

a la Junta

de Higiene

que

nos

conviene

que

nos

recomienda

que

nos

ESTADO MAYOR GENERAL,
Montevideo, Febrero 9 de 1851.
ORDEN JENERAL.

Art. 3.º Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica á este E. M. G. lo siguiente:

Encontrándose en cada revista del Comisario falta de asistencia de los que pertenecen á la Plana Mayor Activa, Pasiva ó Inválidos, se previene á V. S. haga saber en la Orden General qué así como los encargos pasan su revista el 15, deberán pasarla el 16 todos los Sres. Gfes y Oficiales de la Plana Mayor Inactiva que se hayan en la Capital y Suburbios á las ocho de la mañana en la Comisaría. Los que se encuentren impedidos para hacerlo personalmente mandarán un aviso. Los que existiesen dentro del Departamento lo harán el 19, y los que se encontrasen impedidos mandarán un certificado del Gfes Político del Departamento ó del Juez de Paz ó Teniente Alcalde del distrito en que se encuentren. El 18 tendrá lugar la misma operación respecto del cuerpo de Inválidos y bajo las prescripciones que se hacen para la Plana Mayor Pasiva. Los Gfes, Oficiales y Tropa que se hallasen en los Departamentos de Campaña enviarán los certificados por los Gfes Políticos, Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes del distrito donde se hallen; y los Gfes, Oficiales y Tropa que se encuentren fuera de la República donde los hubieren y ellos darán el aviso correspondiente.

Después de hacer saber en la Orden General del Ejército lo que se lo previene á V. S., publicáse en los diarios de la Capital por una semana.—Dios guarde á V. S. muchos años.—ENRIQUE MARTINEZ.

Costa.

ANUNCIOS REPETIDOS.

EDICTO.

De orden del Juzgado Ordinario de este Departamento, por el presente se cita, llama y en plazo á don Antonio Bratt, para que dentro de veinte días siguientes á ésta la fecha, comparezca á la Plana Mayor de dicha Juzgada á reconocer dos documentos presentados por don José Gravino en representación de don Luis Minetti, y estará dentro de julio que el nombre de este se pronuncie, pudiendo hacerlo por acuerdo de los juzgados, si no comparece, dejar al ejecutorio de lo que haya lugar en derecho sin comparecer, según lo ordenado por dicho Juzgado en decreto de esta fecha.—Montevideo febrero 15 de 1851.

Pedro de Latorre,
Escritor público.

TRATADOS.

ENTRE
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y

EL IMPERIO DEL BRASIL.

Ha sido hecho la impresión de algunos ejemplares de los tratados mencionados, y de los documentos anexos á ellos; los cuales han visto la luz pública en su traducción en forma de BIBLIOGRAFIA, y se encuentra en venta en la imprenta, calle de Buenos Ayres número 267. Su precio será el de MEDIO PATACON.

El 23 de marzo, á las ocho de la noche, se dará principio á las lecciones de aritmética, álgebra, teoría de libros y derecho mercantil, habiéndose considerado en razones dignas de atenderse para variar el día fijado antes.

Se recomienda á los señores que se han inscrito traer un libro proveedor de las obras de teatro y á los que gusten invertirlo se sirvan venir el punto designado en el aviso, antes del dia 2, porque no será posible hacerlo más allá, á fin de no perjudicar á los que habrán empezado en tiempo.

Conchavada.
Se precisa una para el servicio de una casa de poca fama, y que tenga buenas recomendaciones; en la calle del Rincón n.º 192. 12—3 p.

Al público.
La rifa de las CARRETAS de D. Luciano Blaz tendrá lugar el Domingo 5 de Marzo, en la Policía de las Pistas. Para conocimiento de los interesados se hace esta manifestación.

En el mismo día habrá para las personas que quieran divertirse, juego de SORITA.

Profesor de VIOLIN.
ANDRES GUILLEN, PROFESOR DE DICHO INSTRUMENTO; se ofrece para dar lecciones, en las casas de los señores que quieran favorecerlo, en la calle de su habitación, calle del Parque n.º 11. Igualmente los señores que gusten formarse con su confianza para dirigir toda clase de tertulia, se hace un de le de prevenir que para el efecto tiene un buen repertorio de más de lo necesario. 12—3 p.

EDICTO
De orden del Juzgado Ordinario de este Departamento, por el presente se cita, llama y en plazo á todos los que se consideren acreedores á D. Oscar Berat, para que á las doce de la tarde del día veinte y cinco del corriente mes parezcan á la sala del Juzgado á deliberar la que más convenga á sus intereses sobre la ejecución de bienes que dicha Hered. hace á favor de sus acreedores bajo apercibimiento á los inadscusos de pararse el juicio que haya lugar.

Montevideo, Febrero 18 de 1851.

Pedro de Latorre,
Escritor público.

Almoneda.

No habiendo tenido efecto las almonedas y remates de la casa quinta perteneciente á don José Port, anotadas por los días doce y seis, de veinti y diez y ocho del corriente mes, ha dispuesto el Juzgado Ordinario de este Departamento tener lugar en los días dos, tres y cuatro del corriente mes de Marzo, de lunes a viernes, en la misma calle de la quinta, una víspera con frente al Norte, conteniendo una trama de tres mil dieciocho edificios cuadrados superiores, avaluada en todos sus terrenos en la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y siete pesos quinientos centavos de real para con su producto encargar cada uno de los precios de los de D. Br. D. Joaquín Pedralles, el que debe hacer postura y que en el momento de sus faencias y demás ofertas permanecerá en la oficina de El Orden, calle de Buenos Ayres, número 207.

Montevideo, Febrero 21 de 1851.

Pedro de la Torre,
Escritor público.

En la calle del Rincón n.º 166 se alquila:

1.º Local señalado con el número 161; tiene un hermoso armario, mesa auxiliar y silla teñida hecha con lindas vidrieras propias para tienda, y también para taller.

2.º Cuartos interiores altos y bajos, llavos dos patios, 2 il. e. lugar y cocina.

Para tener ocurriente á los años.

En la Librería Nueva, calle del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Presta de D. José Rivera Indarte, con una biografía del autor, escrita por el ex ministro D. Artillería D. Bartolomé Pérez, 8 reales 50 centavos.

Trae la historia, Efemérides Sangrientas de la dictadura de Juan Manuel Rosas, con un Apéndice de sus Hechos Ilustres, 12 reales.

En la Librería Nueva, calle del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

SILLONES



Número 103.
Sillones
Calle del Sarandí.

AMERICANOS.
DE HACIENDA.

SE HALLAN EN VENTA EN LA

Muebleria de Noce.

su precio de seis patacones para arriba.

En la calle del Cerrito n.º 141 SE NECESITA UNA CONCHAVADA QUE SEPA BIEN ACOMODAR UNA CASA Y DEMAS SERVICIO DE LA MISMA. f21—6 p.

!! Ojo al aviso !!
EN LA PANADERIA DE RITOUE SE VENDE AFRESCO POR MAYOR Y MENOR. f21—5 p.

se vende.

Pasta de cera compuesta de colores, muy superior, para fiestas de Carnaval, se vende en la Panadería del Agua Brava, calle del Sarandí n.º 149. También se compra galones usados de oro y plata. f21—3 p.

Al COMERCIO.

Por disposición de los Señores Prior y Cónsules Jugo a que el Superior Gobierno Provisional confió á D. Diego E. Calvo, el empleo de Rematador público del cual mediante haber justificado poseer las cualidades requeridas para ejercerlo, dada la suma prevista por licenciamiento y prestaduramiento conforme á derecho el uso en posesión en la Audiencia de Foy.—Montevideo 17 de febrero de 1851.

Felix de Lizarraga,

Escríbano público y de Comercio



GRAN BAILE
DE
MÁSCARAS y de particular en el
Teatro.

El Domingo 26, Lunes 27 y Martes 28 del corriente. Los señores y señoras, que tienen bailetes ó palcos de temporada, tendrán derecho para ocuparlos gratis, estos se conectarán por una estrella verde, pintada á la izquierda de la puerta de los mismos.

Los señores que se han inscrito para el baile provisorio de las obras de teatro y á los que gusten invertirlo se sirvan venir el punto designado en el aviso, antes del dia 2, porque no será posible hacerlo más allá, á fin de no perjudicar á los que habrán empezado en tiempo.

Entrada.

Para hombres Un patacon
para señoras GRATIS.

Para mayor comodidad de los señores concurrentes, habrá comunicación interna con el café contiguo al Teatro.

Se previene que de acuerdo con la autoridad, los individuos que gusten, podrán ir de particular y disfrutar dentro de la casa del Teatro.

Nota.—Es entendido que las personas disfrazadas deberán estar munidas con la papelería de que habla el Edicto de Policía sobre la particular.

La Empresa.

En la quinta de las Piedras Blancas cerca del antiguo saladero de D. Jaime Letrís se venden duraznos de superior calidad por mayor. Las personas que desean recibir una misma cantidad de duraznos y trizos secos, en perfecto estado de madurez, podrán dirigirse para tratar ó dejar por escrito sus deseos y domicilio, en la fonda de Bertrand, calle del portal número 396. f18 30p.

Gran Lotería de cien mil pesos de Buenos-Ayres.

Que se jugará el 5 de marzo. Se venden los billetes á tres reales en la Agencia calle de las Cámaras número 92. f. 18 3p.

EDICIÓN
ÉCO
DE LA
JUVENTUD ORIENTAL.
PERIÓDICO LITERARIO, REDACTADO
POR UNA SOCIEDAD DE JÓVENES
ORIENTALES.

Aparecerá el primer número de este periódico el dia 5 del próximo Marzo. Su tansmisión será el doce de marzo mayor en cada pizzería; se reparará los jueves y los domingos, integrando cada número un mes, que COSTARÁ UN PATACON.

Los puntos de inscripción en esta capital son los siguientes:

1.º Librería de D. JAIME HERNANDEZ, calle del 23 de Mayo número 226.

Librería del Sr. JAUREGUI, calle del 18 de Julio número 86.

Y en la oficina de El Orden, calle de Buenos Ayres, número 207.

Carlos Victor Lopez

Contador y Balanceador Público.

Se encarga de toda clase de liquidaciones, arreglos de libros de comercio, testamentarias, averías, arbitrajes, y balances. Tiene su escritorio en la calle del Sarandí número 251.

LOS SEÑORES Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Presta de D. José Rivera Indarte, con una biografía del autor, escrita por el ex ministro D. Artillería D. Bartolomé Pérez, 8 reales 50 centavos.

Trae la historia, Efemérides Sangrientas de la dictadura de Juan Manuel Rosas, con un Apéndice de sus Hechos Ilustres, 12 reales.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

del 25 de Mayo n.º 102, se hallan en venta las siguientes obras:

Los señores Gfes y Oficiales del E. M. G. que rebiven sueldo por él, acudirán á la oficina de dicho cuerpo dentro de los 9 á las 5 de la tarde del dia de hoy.

En la Librería Nueva, calle

</div